



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: DISPONE LEVANTAMIENTO DE RESERVA
SOBRE DETERMINADA INFORMACIÓN
RELATIVA A PROCESO DE
INVESTIGACIÓN QUE INDICA.**

SANTIAGO, 31 DE MARZO DE 2015.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 080

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 23 del DL N° 3.538, Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros, que impone a los funcionarios de este Servicio el deber de reserva en relación con los documentos y antecedentes de las personas sujetas a fiscalización; y
2. El inciso segundo del citado artículo, en cuanto faculta al Superintendente de Valores y Seguros para difundir, por las personas y medios que determine, la información relativa a los sujetos fiscalizados.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco del proceso de investigación y recopilación de antecedentes efectuado por la Superintendencia de Valores y Seguros relativa a hechos, que han sido de público conocimiento, que tienen que ver con el cuestionamiento por parte de las autoridades competentes a pagos que no tendrían el respaldo necesario para ser considerados como gastos para la generación de renta, los que habrían sido informados por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. -en adelante SQM, la compañía o la sociedad-, entre los años 2009 y 2014, este Organismo resolvió formular cargos por presuntas infracciones a la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas y a la Norma de Carácter General N° 30, a los directores de SQM, Sres. Julio Ponce Lerou, Wolf Von Appen Behrmann, Juan Antonio Guzmán Molinari, Hernán Büchi Buc y Patricio Contesse Fica.
2. Que, el oficio reservado emitido por la Superintendencia en el marco de la referida investigación, de fecha 31 de marzo de 2015, por el cual se formuló cargos, constituye un documento sujeto al deber de reserva.
3. Que, sin perjuicio de lo anterior, y atendida la fe pública y el interés de los inversionistas comprometidos en este caso, resulta pertinente informar al mercado respecto del hecho, y la



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

identificación de las presuntas infracciones, de haber procedido la Superintendencia a formular cargos en contra de los presuntos responsables por las infracciones que se imputan en los mismos, en base a las conclusiones sostenidas hasta la fecha en la investigación administrativa antes referida, sin que ello implique levantar la reserva de los antecedentes recopilados en la misma ni el contenido íntegro de los cargos formulados.

RESUELVO:

Levántese la reserva y hágase pública la información relativa al hecho que el día 31 de marzo de 2015 se formularon cargos, e identificación de las presuntas infracciones, en contra de los señores Julio Ponce Lerou, Wolf Von Appen Behrmann, Juan Antonio Guzmán Molinari, Hernán Büchi Buc y Patricio Contesse Fica , ello en el marco de la investigación administrativa iniciada, manteniéndose el carácter reservado de los antecedentes recopilados en dicha investigación y el contenido del oficio reservado de formulación de cargos.


CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE

